

ANEXO V

Cuerpo: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

DESCRIPCIÓN DE OPOSITORES

Especialidad: DERECHO USUALTribunal n. UNOLUGAR DE ACTUACION: E.A.A. Y O.A.  
CONDE OFALIA. 30  
ALMERIA

ALMERIA

Turno: LIBRE

FECHA Y HORA DE PRESENTACION: 1/ 7/93 a las 18.00 horas

ADMITIDOS CON N.OPOSITOR

Del 0 A1 99000 Inclusive

Turno: MOVILIDAD

FECHA Y HORA DE PRESENTACION: 1/ 7/93 a las 17.00 horas

ADMITIDOS CON N.OPOSITOR

Del 0 A1 99000 Inclusive

Especialidad: DIBUJO ARTISTICOTribunal n. UNOLUGAR DE ACTUACION: I.P.F.P. "ALHAMILLA"  
AVDA. SAN JUAN BOSCO, 1  
ALMERIA

ALMERIA

Turno: LIBRE

FECHA Y HORA DE PRESENTACION: 1/ 7/93 a las 9.00 horas

ADMITIDOS CON N.OPOSITOR

Del 0 A1 99000 Inclusive

Turno: MOVILIDAD

FECHA Y HORA DE PRESENTACION: 1/ 7/93 a las 8.00 horas

ADMITIDOS CON N.OPOSITOR

Del 0 A1 99000 Inclusive

Especialidad: DIBUJO LINEALTribunal n. UNOLUGAR DE ACTUACION: I.P.F.P.  
AVDA. MANUEL SIUROT, 40  
HUELVA

HUELVA

Turno: LIBRE

FECHA Y HORA DE PRESENTACION: 1/ 7/93 a las 9.00 horas

ADMITIDOS CON N.OPOSITOR

Del 0 A1 99000 Inclusive

Turno: MOVILIDAD

FECHA Y HORA DE PRESENTACION: 1/ 7/93 a las 8.00 horas

ADMITIDOS CON N.OPOSITOR

Del 0 A1 99000 Inclusive

Especialidad: HISTORIA DEL ARTETribunal n. UNOLUGAR DE ACTUACION: E.A.A. Y O.A. "MATED INURRIA"  
PLAZA DE LA TRINIDAD, 1  
CORDOBA

CORDOBA

Turno: LIBRE

FECHA Y HORA DE PRESENTACION: 1/ 7/93 a las 9.00 horas

ADMITIDOS CON N.OPOSITOR

Del 0 A1 99000 Inclusive

Turno: MOVILIDAD

FECHA Y HORA DE PRESENTACION: 1/ 7/93 a las 8.00 horas

ADMITIDOS CON N.OPOSITOR

Del 0 A1 99000 Inclusive

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de junio de 1993, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992.

Determinada por Decreto 118/1992, de 7 de julio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1992, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrita entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de junio, General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 118/1992, de 7 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1992,

#### DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertadas para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

Corporación Local: Cala  
Aportación INEM: 2.480.583  
Aportación Dip. Prov.: 1.240.290  
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 963.209

Corporación Local: Campofrío  
Aportación INEM: 1.869.000

Aportación Dip. Prov.: 934.500  
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 725.733

Totales:  
Aportación INEM: 4.349.583  
Aportación Dip. Prov.: 2.174.790  
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 1.688.942

Segundo. Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos Proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 118/1992, de 7 de julio.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 11 de junio de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 12 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da conformidad al Ayuntamiento de Huelma para la permuta del bien patrimonial denominada solar en calle Carriles, por los de propiedad particular de doña Francisca Rubio Ortega, en Cañada de los Prados.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la permuta acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Huelma, en sesión celebrada el día 1.11.92, de los Terrenos de propiedad municipal, par los de propiedad particular de Dª Francisca Rubio Ortega.

La descripción de los bienes a permutar es como sigue:

Terreno de propiedad municipal en c/ Carriles: con una superficie de 236 m<sup>2</sup>, linda, al norte con finca propiedad de D. Juan Roa Guzmán; sur, con finca de D. Eulogio Díaz Galiano; este, con calle Mejorada; al poniente con calle Carriles, inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelma al tomo libro 162, folio 191, finca 217, inscripción 1º.

Valor pericial: 826.000 pesetas.

Terreno propiedad de Dª Francisca Rubio Ortega en Cañada Los Prados: con una superficie de 3 Has., 30 ca. Linda al norte con vereda de ganado, terrenos comunales y Manuel Jiménez Baraja; al sur, con el barranco que la separa de la finca de Rafael Martos Moreno; al saliente, con Domingo Rubio Ortega; y al poniente con Juan Roa Guzmán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelma en el libro 158, folio 250, finca 12.705, inscripción 1º.

Valor pericial: 833.825 pesetas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Huelma.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén 17 de mayo de 1993.- El Delegado, Juan Torres Morales.

*RESOLUCION de 17 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), por otra propiedad de Herederos de don José Rodríguez Romero.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1) y 47.3.k), de la Ley 7/85, de 2 de abril; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 1991, por el que se permutan las siguientes fincas:

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela propiedad de los Herederos de D. José Rodríguez Romero, de 782,30 m<sup>2</sup>, sita en la zona denominada «La Pradera», de Zafarraya (Granada), de los que 700 m<sup>2</sup>. lindan al Norte con C/ Miguel Hernández; al Sur con D. Miguel Bautista Moreno, al Este con solar del Ayuntamiento y al Oeste con la Circunvalación; los 82,30 m<sup>2</sup>, restantes lindan al Norte con D. Antonio Muro Sáez y D. José Montero; al Sur, Este y Oeste con Herederos de D. José Rodríguez Romero.

Parcela valorada en 2.346.900 pesetas.

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela propiedad del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), con una superficie de 782,30 m<sup>2</sup>, sita en la zona denominada «La Pradera», calificada en el Inventario de Bienes como bien de naturaleza patrimonial. Linda al Norte con C/ Miguel Hernández; al Sur con D. Rafael Tejada; al Este con D. Rafael Olmo Moreno y al Oeste con Herederos de D. José Rodríguez Romero.

Parcela valorada en 2.346.900 pesetas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la permuta de una finca de propiedad municipal por otra propiedad de Herederos de D. José Rodríguez Romero.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Zafarraya (Granada).

3. Ordenar su publicación en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 17 de mayo de 1993.- El Delegado, Juan Santaella López.

*RESOLUCION de 17 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), por otra propiedad de don Francisco Malina Nieto.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1) y 47.3.k), de la Ley 7/85, de 2 de abril; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presu-